

vistos para seguridad de productos informáticos dentro del ámbito de las siguientes normas UNE:

- Equipos de electrónica de consumo (UNE 20-514).
- Equipos de tecnología de la información, máquinas eléctricas de oficina y equipos asociados (UNE 20-403).
- Equipos conectados a redes de telecomunicación (ENV-41003).
- Equipos de instrumentación (UNE 20-553).
- Equipos electrónicos de destello (UNE 20-316).

Segundo.—Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de dos años, pudiendo el interesado solicitar una prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 16 de julio de 1992.—El Director general, Albert Sabala Durán.

**22778** *RESOLUCION de 17 de julio de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la acreditación al Laboratorio General de Ensayo de Emisores Térmicos del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Cataluña para realizar los ensayos previstos para la homologación de aparatos radiadores y convectores de calefacción por medio de fluido, de acuerdo con el Real Decreto 3089/1982.*

Vista la documentación presentada por don Xavier Ortega, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayo de Emisores Térmicos del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Cataluña, sito en la calle Salamanca, 26, de Gavá (Barcelona);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 9 de junio de 1986, por la que se regula el Régimen de Laboratorios de Ensayo y Servicios Industriales de Cataluña;

Vista la reglamentación que establece los ensayos para cuya realización se solicita la acreditación;

Considerando que por esta Dirección General se ha efectuado inspección al Laboratorio para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981 antes referenciado;

Considerando que el Laboratorio ha superado los trámites para obtener la prórroga de la acreditación que se solicita;

Considerando que se ha efectuado el trámite de remisión del expediente y petición de informe al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo;

Considerando que dicho Ministerio, a través de la Dirección General de Política Tecnológica, ha emitido informe favorable con fecha 29 de junio de 1992, he resuelto:

Primero.—Prorrogar la acreditación para realizar los ensayos previstos para la homologación de aparatos radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos, de acuerdo con el Real Decreto 3089/1982.

Segundo.—Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de tres años, a partir del 8 de mayo de 1991, fecha en la que finalizó la anterior autorización, y con efectos retroactivos. El interesado puede solicitar una prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 17 de julio de 1992.—El Director general, Albert Sabala Durán.